

CONSTANCIA: Manizales, 26 de octubre de 2020. A despacho en la fecha informándole que el abogado designado como apoderado del peticionario, a pesar de habersele comunicado su nombramiento al correo electrónico del mismo, no se ha pronunciado.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como apoderado de oficio es de forzoso desempeño, y como quiera que el abogado **JUAN DAVID MORALES A**, a pesar de haber recibido el oficio informándole su designación como apoderado de oficio de la señora **LETICIA GALLO**, hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no; previa a la compulsión de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue la presunta falta disciplinaria a la debida diligencia profesional en que pudo incurrir el citado profesional, se dispone requerirlo con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o en su defecto presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de 3 días

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 115 del 27/10/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--